



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

BASES Y CONVOCATORIA – Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA nº 4, 5 de enero de 2008), modificada por Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA nº 240, de 3 de diciembre de 2008) y por Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2, de 5 de enero de 2010).

Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia 2012

1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las Entidades ubicadas en Andalucía y calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el correspondiente Registro Electrónico de Agentes (Decreto 254/2009 de 26 de mayo), dentro de los cuales aparecen las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los proyectos de investigación podrán vincularse empresas u otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras (entes promotores, observadores EPO), interesadas en los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de incentivo directo a las mismas con cargo a las convocatorias.

2. FINALIDAD

La finalidad de estos incentivos es promover la obtención de nuevos conocimientos mediante proyectos de investigación que deberán desarrollarse por equipos de investigación a cuyo frente estará un investigador principal.

3. OBJETIVOS

- a) Promover la investigación de calidad.
- b) Fomentar la participación del personal investigador con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto y su movilidad.
- c) Captar financiación nacional e internacional.
- d) Promover la especialización de los equipos que alcancen el más alto nivel de excelencia en sus disciplinas.
- e) Fomentar la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de impulsar y potenciar las sinergias, creando cauces de flujo del conocimiento complementario de diversos campos.
- f) Incentivar la participación en redes autonómicas, nacionales e internacionales.
- g) Promover la participación equilibrada de todas las áreas del saber.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

4. CLASIFICACIÓN

- a) **PROYECTOS DE PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO**; se calificarán así los proyectos para la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generan. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios. Deberán versar sobre las materias de las áreas científico-técnicas del PAIDI:
- a. Aeronáutica.
 - b. Espacio.
 - c. Biotecnología.
 - d. Agroindustrial y Alimentación (*)
 - e. Ciencias exactas y experimentales.
 - f. Salud.
 - g. Ciencias sociales, económicas y jurídicas.
 - h. Humanidades y creación artística.
 - i. Tecnologías de la producción y la construcción.
 - j. Nanociencias, nanotecnologías y materiales.
 - k. Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente.
 - l. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - m. Integración Social, Dependencia e Inmigración.
 - n. Globalización y Cooperación.
 - o. Violencia y Comportamiento Sociales.
 - p. Patrimonio Histórico y Artístico.
 - q. Integración Territorial, Transporte e Intermodalidad.
 - r. Turismo.

(*) En la convocatoria 2011 se incluyó en esta especialidad una **línea específica de investigación sobre el olivar y el aceite de oliva** (BOJA, Resolución de 21 de diciembre de 2010). Si el/la Investigador/a Principal considera que su proyecto puede acogerse a esta línea específica en la presente convocatoria de 2012, por favor, indique en la Memoria Científico-Técnica una aclaración al respecto, ya que podría publicarse más adelante una modificación que sí la incluyese, en tal caso se harían las adaptaciones pertinentes.

- b) **PROYECTOS MOTRICES**; serán calificados así aquellos proyectos que por su aportación de conocimientos estratégicos permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas, así como reportar un destacado impulso de la economía, el bienestar y la convivencia en Andalucía. Tendrán como requisito que al menos el 15% del total adjudicado al proyecto deberá subcontratarse con una empresa privada y ubicarse, preferentemente, en alguna las subáreas de las siguientes áreas (*no se considerará subcontratación, la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada, sino un medio para lograrla. Cuando el importe previsto del contrato exceda del 20% del importe incentivado y dicho importe sea superior a 60.000 € el contrato deberá celebrarse por escrito y se deberá solicitar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud por parte del organismo solicitante del incentivo. En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*):



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- a. **Aeronáutica y Espacio:**
- Sistemas y equipos embarcados y no embarcados.
 - Materiales; materiales compuestos e híbridos, materiales de protección superficial, materiales para uniones y juntas, materiales y estructuras inteligentes.
 - Producción: automatización de operaciones de montaje de aeroestructuras, optimización de herramientas.
 - Aviones No Tripulados (UAV).
- b. **Nutrición y tecnología agroalimentaria:**
- Estrategia de Conservación de alimentos: bioconservación y atmósferas modificadas.
 - Optimización industrial de técnicas de separación microfluidica.
 - Productos dietéticos.
 - Alimentos funcionales.
 - Biosensores.
 - Técnicas genómicas en el análisis alimentario.
 - Encapsulamiento y transporte de sustancias mediante nanotecnologías.
 - Nuevas tecnologías en agricultura.
- c. **Atención a la dependencia y su Tecnología;** desarrollo de entornos vitales tecnológicamente asistidos en los siguientes asuntos:
- Autonomía Personal.
 - Prevención de la accidentalidad laboral.
 - Nuevas formas de entretenimiento.
 - Redes sociales solidarias.
 - Calidad de vida de determinados colectivos de enfermos.
 - Ámbito doméstico.
 - Modelos de aprendizaje.
- d. **Protección del patrimonio histórico y cultural:**
- Tratamiento y recuperación del patrimonio edificatorio.
 - Desarrollos digitales en los procesos educativos.
 - Sistemas de comunicación y espacios culturales.
 - Tecnologías para la detección y conservación de los recursos arqueológicos. Nuevos sistemas de edición de publicaciones.
- e. **Energías renovables:**
- Diseño, equipos y materiales para las instalaciones fotovoltaicas.
 - Gasificación en los procesos de biomasa.
 - Equipos de recogida de biomasa.
 - Eólica off-shore.
 - Diseño y gestión de aerogeneradores.
 - Diseño, equipos y materiales para instalaciones termoeléctricas.
 - Optimización de las técnicas de hibridación en las plantas de renovables.
 - Desarrollo de tecnología LED en iluminación interior y exterior.
 - Edificación sostenible: integración edificación-energía (materiales, diseños, instalaciones, inserción de equipos fotovoltaicos y termosolares, piel del edificio, etc.).
 - Facilitar la gestión de las instalaciones de producción de energía y su inserción en las redes.
 - Minimizar la ocupación del espacio rural por las instalaciones de producción energética, maximizando su integración en la edificación.
 - Cultivos agrícolas como biofactoría.
- f. **Nanociencias, nanotecnología y materiales (NBIC):**
- Dispositivos micro y nano electromecánicos para aplicación industrial.
 - Sistemas de almacenamiento masivo.
 - Nuevos materiales para almacenamiento energético.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- Nuevos materiales fotónicos para células solares y pantallas.
 - Materiales nanoestructurados, nano sensores y nanodispositivos, compuestos biocompatibles, etc., para aplicaciones biomecánicas o regenerativas.
 - Liberación controlada de fármacos mediante nanoencapsulación, nanopartículas, materiales nanoporosos funcionalizados, etc.
 - Sistemas remotos de diagnóstico.
 - Materiales híbridos orgánicos-inorgánicos y compuestos.
 - Materiales nanoestructurados para recubrimientos.
 - Nanotecnologías para mejora de la gestión de los recursos hídricos (nanofiltrado, membranas, sensores, etc.).
- g. Patrimonio natural, biodiversidad y cambio global:**
- Gestión del agua: Desalación, tratamiento de las aguas residuales para su aprovechamiento y sistemas de ahorro de agua (agricultura, construcción, hogar, etc.).
 - Cambio climático.
 - Gestión del monte: Siniestros forestales: prevención, detección, contención y rehabilitación y manejo del monte mediterráneo.
 - Bioindicadores.
 - Xerojardinería.
 - Enfermedades emergentes, especies invasoras y biosensores.
- h. Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC):**
- Sistemas empujados y montaje de Dispositivos electrónicos.
 - Tecnologías Wireless (Test, Certificación, Normalización, Aplicación, Redes y Servicios).
 - TICs para la Seguridad y Defensa.
 - Desarrollos Software verticales (grandes aplicativos software corporativos y control industrial).
 - Aplicaciones sectoriales (eGovernment, eHealth, etc) incluyendo los bloques funcionales (Trust&Confidence, Reconocimiento biométrico, Trazabilidad, Pagos, etc.).
- i. Transporte y movilidad:**
- Sistemas de Transporte colectivo: diseño, modos de gestión, explotación de sistemas de transportes y diseño de material móvil.
 - Zonas Logísticas: diseño e instrumentos y sistemas para su gestión y explotación.
 - Intermodalidad.
 - Sistemas de ayuda al tráfico, navegación, circulación y conducción.
 - Seguridad.
- j. Turismo, ocio y deportes.**
- Tecnologías para la eficiencia ambiental de la actividad turística.
 - Equipamientos y soportes TIC para nuevos servicios turísticos.
 - Método de aprendizaje en las actividades deportivas.
 - Domótica y entorno de acogida turística: alojamiento y restauración.
 - Contenidos para el ocio digital.

3 REQUISITOS DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

El investigador o investigadora que asume la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto deberá cumplir, a la fecha de finalización de la correspondiente convocatoria, los requisitos siguientes:

- a) Tener vinculación funcional o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.
- b) Poseer el título de doctor o doctora.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- c) Estar dado de alta y constar su producción científica en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).
- d) Poseer el certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Se reservará un **20%** de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por **investigadoras**.

Asimismo, se reservará un **10%** de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por **investigadores o investigadoras que tengan como máximo 35 años de edad** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4 REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

El personal investigador del proyecto **deberá clasificarse**, según los siguientes grupos:

- a) Miembros del equipo de investigación que se encuentren vinculados estatutaria o laboralmente al organismo beneficiario, con titulación superior y que realice funciones de investigación. *También se deberá incluir aquí al investigador o investigadora principal y a los contratados conforme a las modalidades establecidas en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica en la redacción dada por la disposición adicional séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo (Programa Ramón y Cajal, programa de contratación de doctores Sistema Inia-CCAA y contratados en virtud de las convocatorias de incentivos para el retorno de personal investigador financiadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).*
- b) Otros miembros del equipo de investigación pertenecientes al organismo solicitante no incluidos en el apartado anterior, es decir:
 - a. Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios.
 - b. Titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de un contrato de personal investigador en formación.
- c) Miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos del solicitante (deberán aportar a la solicitud en formato electrónico autorización del representante legal de su organismo de procedencia).
- d) En casos excepcionales y cuando su contribución sea importante para la viabilidad del proyecto, los Equipos de Investigación podrán incorporar personal perteneciente a entidades sin domicilio social en España.
- e) En el plan de trabajo podrán figurar, como colaboradores, el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

La participación en dichos Equipos de Investigación se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) **Todo el personal investigador (principal y componentes del equipo) sólo podrán participar hasta en un máximo de dos proyectos, incluyéndose, en esta limitación, con carácter general, aquellos proyectos incentivados en las convocatorias de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Se exceptúa de esta limitación aquellos proyectos que finalicen en 2012.**
- b) **Todo el personal investigador deberá estar dado de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).**

Los investigadores o investigadoras de reconocida valía, propuestos por las entidades beneficiarias para su contratación, deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber transcurrido como mínimo 7 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá por dicha fecha la de la lectura de la tesis doctoral.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- b) Tener formación post-doctoral de al menos 5 años en centro/s extranjero/s o nacional/es, de reconocida cualificación, ubicado/s fuera del territorio andaluz.
- c) Tener una trayectoria investigadora destacada, en términos de resultados, en el área científico-técnica del proyecto, avalada por 3 expertos en el área en la que se desarrolla el proyecto.
- d) No tener vínculo laboral o estatutario con organismos públicos o privados de investigación ubicados en Andalucía.

Finalmente, respecto al **personal investigador en formación** no podemos obviar que, los investigadores o investigadoras principales podrán proponer un número de personal investigador en formación **no superior a dos por proyecto**. Dicho personal no será objeto de propuesta de candidatos, sino que una vez adjudicado el número de personal a cada proyecto y Organismo beneficiario, será objeto de un proceso de selección de carácter autonómico que aunarás las convocatorias a desarrollar por cada organismo (*por resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y cumpliendo los requisitos previstos en el RD 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación se instrumentará dicho proceso*).

5 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Los Equipos de Investigación receptores de los correspondientes incentivos, están obligados a:

- a) Realizar la actividad incentivada en la forma y plazo que establezca la resolución de concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.
- b) Entregar a la Universidad, Organismo de Investigación y demás entes a través de los que reciben el incentivo, la documentación que acredite los gastos realizados con cargo al incentivo concedido así como, en su caso las memorias anuales y el informe final, necesarios para el seguimiento de ejecución de la actuación objeto del incentivo.
- c) Justificar ante la Universidad Organismo de Investigación y demás entes a través de los que reciben el incentivo, el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado, la concesión o disfrute del mismo.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad, Organismo de Investigación y demás entes a través de los que reciben el incentivo.
- e) Comunicar a la Universidad, Organismo de Investigación y demás entes a través de los que reciben el incentivo, la obtención de otros incentivos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo.
- f) En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá mencionarse que éste ha sido financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Cuando la acción haya sido cofinanciada con recursos procedentes de fondos europeos se deberá citar también dicha fuente de financiación.
- g) Y cuantas obligaciones se recojan en la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA nº 4, 5 de enero de 2008), modificada por Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA nº 240, de 3 de diciembre de 2008) y por Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOJA nº 2, de 5 de enero de 2010).

Por su parte, el personal investigador en formación adscrito al proyecto de investigación deberá:

- a) Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión tras la convocatoria del Organismo correspondiente, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- c) Realizar su labor en el centro de aplicación del incentivo.
- d) De acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la actividad del personal investigador en formación contratado se evaluará anualmente pudiendo ser resuelto el contrato, en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

6 DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Los proyectos que se presenten en esta convocatoria tendrán un **período máximo de ejecución de 4 años**, *excepto los que incorporen a un investigador o investigadora de reconocida valía, cuyo plazo máximo será de 5 años o, en todo caso, un plazo igual al de duración del contrato del investigador o investigadora, así como aquellos que se refieran a la línea específica de investigación sobre la comunicación audiovisual, cuyo periodo máximo de ejecución será de 1 año.*

7 CUANTÍA DE LOS INCENTIVOS

Se establece una **cuantía máxima de incentivo de 200.000 €** para gastos de ejecución y complementarios, excluidos los gastos de contratación del personal investigador solicitado para contratar con cargo al proyecto, es decir, investigadores de reconocida valía, becarios predoctorales, doctores y técnicos de apoyo.

8 CONCEPTOS DE INVERSIÓN O GASTOS ELEGIBLES

Con carácter general, podrán ser **objeto de incentivación** los siguientes conceptos de inversión o gasto:

a) **GASTOS DE PERSONAL:**

- a. **Personal investigador, técnico y demás personal auxiliar dedicado exclusivamente a la actividad de investigación:** se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización del proyecto y estén debidamente especificadas en la solicitud, teniendo preferencia aquellos que hayan desarrollado actividades de investigación en centros de investigación fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular los gastos del personal que cumpliendo dicho requisito, se corresponda con el plan de retorno de becarios participantes en el programa andaluz de becas de postgrado en universidades extranjeras, Becas Talentia, teniendo en cuenta que, *el importe máximo de los contratos contenidos en los proyectos de investigación será de los siguientes importes anuales, incluidos el coste completo de la Seguridad Social (este importe podrá actualizarse, anualmente, con el índice general de precios al consumo desde la fecha de adjudicación del incentivo):*
 - Personal doctor: hasta 42.000,00 euros.
 - Personal técnico de apoyo: hasta 26.000 € en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos; hasta 22.500 € en el caso de diplomados y/o titulados en Formación Profesional.
 - Personal de reconocida valía: hasta 72.000 €.
- b. **Gastos de traslado del investigador o investigadora de reconocida valía, adscrito al proyecto, en su caso:** se considerarán como gastos de traslado tanto los gastos de traslado del mobiliario y enseres del domicilio familiar, como los gastos de desplazamiento del investigador o investigadora y de su unidad familiar, teniendo en cuenta que:
 - Estos gastos deberán computarse desde el lugar de residencia del investigador o investigadora hasta el lugar donde se ubique el centro en el que se va a realizar la contratación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- Los gastos de desplazamiento del investigador o investigadora ascenderán como máximo al importe equivalente al realizado en medio de transporte público en clase turista.
 - En caso de realizarse el desplazamiento en vehículo propio, se computará el kilometraje de acuerdo con el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, por el que se establecen indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.
 - El período de devengo de los gastos de traslado, deberá estar comprendido entre los 30 días naturales desde la fecha de formalización del contrato y la fecha del comienzo de la actividad establecida en el contrato. El importe de estos gastos será como máximo de 5.000 €.
- c. **Gastos de personal investigador en formación adscrito al proyecto, en su caso:** el importe de los contratos de trabajo en formación del personal investigador desde el inicio del proyecto constará al menos de:
- Importe equivalente al salario estipulado para un ayudante no-doctor en Andalucía.
 - Precios públicos por servicios académicos de doctorado.
 - Cotización que corresponda por todos los conceptos ante la Tesorería General de la Seguridad Social tanto la cuota patronal como la del trabajador.
- d. **Gastos de contratación de doctores que vayan a desarrollar actividades complementarias del proyecto en centros de investigación fuera de Andalucía;** con el límite de 2 años.
- b) **GASTOS DE EJECUCIÓN:**
- a. Costes de adquisición o reparación de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación calculados según buenas prácticas de contabilidad.
 - b. Costes de edificios, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo. Únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación calculados según buenas prácticas de contabilidad.
 - c. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.
 - d. Los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
 - e. Costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial.
 - f. Gastos de desplazamiento, estancia, viajes y dietas para los proyectos nacional e internacionales.
 - g. Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc.
 - h. Gastos externos de comunicación y documentación en los casos de proyectos de difusión, sensibilización y dinamización de proyectos de cooperación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- i. Servicios externos de formación.
- j. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.
- k. Gastos de inscripción en congresos y seminarios.

Por su parte, no serán incentivables los siguientes conceptos:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido no recuperable.
- b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- c) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- d) Toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- e) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la entidad. Salvo aquellos incentivos calificados en la categoría de «Plan anual de actividad» y el importe del 15% de los gastos imputables a las convocatorias competitivas de investigación en la que los beneficiarios sean Universidades públicas de Andalucía o el CSIC por aplicación del modelo de financiación de Universidades de Andalucía 2007-2011.

9 COMPATIBILIDAD

Estos incentivos son compatibles con otros incentivos o aportaciones concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o entes privados, siempre que el importe total percibido no supere el coste de la actividad. Estos incentivos deben ser declarados en el correspondiente apartado de la solicitud y en caso de recibir nuevo incentivo durante la ejecución del proyecto se deberá comunicar a la mayor brevedad al órgano concedente, con objeto de proceder a la modificación de la resolución de concesión.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

10 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes estarán disponibles para su tramitación en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/69962.html?menu=organismos/economiainnovacionyciencia/servicios/ayudas/>

Incentivos a proyectos de investigación de excelencia

Imprimir Compartir en:

Datos básicos

Descripción: Incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y organismos de investigación: convocatoria 2012.

Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Plazo de solicitud: **15/01/2012 - 15/02/2012**

Estado: Abierto plazo de solicitud

Tramitación electrónica: **Solicitud on-line**

Documentación: Memoria científico-técnica (Convocatoria 2012)

Concretamente en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual/inicioSesion.do?jsessionid=C0B0BF2F7AB1A2BE3151B4B65AC9ACED>

Es requisito imprescindible para cumplimentarlas y tramitarlas el disponer del certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Bienvenida a la Oficina Virtual

Bienvenido a la Ventanilla Única de Tramitación de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Es el nuevo acceso por Internet a todos los procedimientos ofrecidos por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y le permitirá realizar sus trámites de forma telemática, manteniéndole informado en todo momento del estado de los mismos. Irá incorporando paulatinamente todos los procedimientos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con el objetivo de conseguir el 100% con tramitación electrónica y accesibles de forma totalmente telemática. Ofrece los siguientes servicios:

- Identificación única y clasificación de los procedimientos (Incentivos, Registros, Autorizaciones, ...)
- Acceso con o sin certificado digital
- Información completa y actualizada en todo momento del estado de los expedientes en todos los procedimientos (acceso con Certificado Digital).
- Presentación totalmente telemática o presencial con precarga.
- Ayuda en línea para facilitarle el uso de la Ventanilla Única de Tramitación.

UNA VEZ ACCEDA, SELECCIONE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PANTALLA EL TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Entrada con Certificado Entrada sin Certificado Entrada con Localizador F.A.Q. Ayuda

11 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para incentivos a proyectos de investigación de excelencia finaliza el 15 de febrero de 2012 a las 18:00 horas.

IMPORTANTE: Las solicitudes deben ser firmadas obligatoriamente por el investigador principal del proyecto y por el representante legal del organismo beneficiario.

MUY IMPORTANTE: Se establecerá un plazo interno hasta el 14 de febrero de 2012 para la tramitación por parte del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Jaén, ya que la sobrecarga del servidor que se pudiera producir el último día de plazo impediría la tramitación electrónica de la solicitud.

En la siguiente url podrá encontrar toda la información correspondiente a la presentación de solicitudes de esta convocatoria: acceso a la aplicación informática, modelos de memoria y de presupuesto, manual de instrucciones de cumplimentación de la solicitud, etc.

<http://vicinv.ujaen.es/proyectosinvestigacion>

Persona de contacto en el Servicio de Gestión de Investigación:

M^a Luisa Cañabate Telf. 8/3349; guerrero@ujaen.es

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; lcastro@ujaen.es

En Jaén, a 16 de enero de 2012.